



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

602

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de Sorrosal.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 245 de fecha 26 de diciembre de 2018, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación íntegra, con el tenor literal siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA VÍA FERRATA DE SORROSAL.

Artículo 12. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de la Vía Ferrata de Sorrosal se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por la expedición de la autorización mediante tique:

3,50 €/persona y recorrido.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 18 de febrero de 2019. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia